



BASES CON CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS PARA CUBRIR CON CARÁCTER INDEFINIDO UN PUESTO DE TRABAJO DE TECNICO SUPERIOR DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES DE COMUJESA.

PRIMERA.- OBJETO.

1.- Para atender las actuaciones enmarcadas en su objeto social, Corporación Municipal de Jerez S.A. (COMUJESA), empresa enteramente pública, de capital íntegramente municipal constituida por el Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, necesita convocar un proceso de selección para cubrir con un ocupante el puesto de trabajo de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales de COMUJESA.

Y es objeto de estas bases, la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrá de ajustarse la convocatoria y pruebas de evaluación del proceso de selección para la cobertura del puesto de trabajo ofertado.

2.- El proceso se regirá por lo dispuesto en estas bases, cuyo contenido da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que le resulta de aplicación según lo dispuesto en la Disposición Adicional primera de la referida norma.

3.- Para ocupar el puesto de trabajo se formalizará contrato laboral indefinido con el periodo de prueba máximo previsto por ley, a jornada completa, en horario flexible de mañana y tarde y con las retribuciones aprobadas por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de enero de 2018 sometiéndose, en su caso, a las demás condiciones que se determinen en el contrato de trabajo.

4.- La incorporación al puesto de trabajo será inmediata y a requerimiento de la empresa, pudiendo dejar sin cubrir el puesto por razones organizativas o presupuestarias sobrevenidas de forma extraordinaria. Hasta tanto no se formalice el correspondiente contrato no se percibirá retribución alguna.

SEGUNDA.- DESCRIPCION DE LA OCUPACIÓN.

Misión: Es el/la que con los conocimientos técnico-prácticos suficientes realizará como actividades preventivas actuaciones de diseño e implantación, evaluación, planificación, formación, información, coordinación, asesoramiento e inspección, a fin de garantizar la prestación de servicios en cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales y la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

FUNCIONES PRINCIPALES:

- Realizará la evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley de PRL.
- Participará en la elaboración de la planificación preventiva, determinando las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas y el seguimiento y la vigilancia de su eficacia.
- Participará en la programación de las actuaciones en materia de vigilancia de la salud como reconocimientos médicos, pruebas especiales y vacunación.
- Impartirá la formación e información en materia de seguridad y salud para los trabajadores.
- Gestionará los Equipos de Protección Individual, Equipos de trabajo y Centros de Trabajo.
- Participará en el control de los accidentes de trabajo, procediendo a realizar su investigación y tramitación en el Sistema Delta, así como la coordinación necesaria con la Mutua para la calificación del mismo y el tratamiento asistencial al trabajador.
- Elaborará e implantará los planes de emergencia y autoprotección de los centros de trabajo.

- Inspeccionará en materia de seguridad y salud las tareas y procesos con los que se prestan los servicios que asume la mercantil, así como las instalaciones de las que dispone y los medios materiales que emplea para tal fin.
- Realizará las mediciones que sean pertinentes.
- Emitirá instrucciones, recomendaciones y advertencias en materia de seguridad y salud.
- Establecerá e implantará procedimientos y protocolos específicos de trabajo.
- Gestionará la coordinación de actividades empresariales.
- Recibirá, tratará y canalizará comunicaciones acerca de diferentes tipos de deficiencias de seguridad o adaptación de puestos, transmitidas por trabajadores y sus representantes.
- Elaborará documentos de carácter técnico-preventivo para su aplicación por la empresa.
- Asesorará y asistirá en materia de seguridad y salud a la estructura de la empresa y órganos colegiados.
- Coordinará con el Servicio de Prevención Ajeno las actuaciones referidas las especialidades subcontratadas.
- Promoverá, con carácter general, la prevención en la empresa y su integración en la misma.

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Para ser admitidos a esta oferta de contratación, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación ordinaria.
- b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas, que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- c) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad de las previstas legalmente.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones en el sector público.
- e) Estar en posesión de titulación universitaria oficial y certificado habilitante de Técnico Superior en las Especialidades de "Ergonomía y Psicosociología Aplicada", "Seguridad en el Trabajo" e "Higiene Industrial".
- f) Estar en posesión del carnet de conducir clase B y vehículo propio.
- g) Contar con disponibilidad horaria en jornada de mañana y tarde, y de desplazamiento en el término municipal de Jerez de la Frontera.
- h) Contar con disponibilidad para realizar cursos de formación que facilite y determine la dirección técnica de la empresa, como indispensables para el desarrollo de las funciones del puesto.

2.- No será necesaria la previa inscripción en las oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de contratación.

CUARTA.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTACION.

1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán remitir instancia de solicitud en el modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria y dirigirla al Sr. Director Gerente de COMUJESA. Dicho modelo podrá descargarse en la página web de esta empresa http://www.jerez.es/webs_municipales/COMUJESA

La instancia junto con el currículum vitae y demás documentación a presentar para la alegación de méritos serán presentados en el Registro General de COMUJESA, en la dirección que sigue a continuación: "Calle Cádiz, número 1, tercera planta, CP 11402, Jerez de la Frontera (Cádiz), en

horario de 8:30 a 14.30 horas, en cualquiera de los días laborables de lunes a viernes, dentro del plazo de los 15 días siguientes a contar del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en la citada página web.

Así mismo, podrán presentarse las instancias y currículum antedichos, durante el plazo indicado anteriormente, mediante CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO, a través de "CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.", dirigidos a Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA), DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, en Calle Cádiz, número 1, tercera planta, CP 11402, Jerez de la Frontera (Cádiz); especificando en el sobre "Participación Proceso Selectivo para cubrir un puesto de trabajo de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de COMUJESA".

2.- La documentación a presentar por el aspirante que acompañará a la solicitud, al objeto de acreditar su capacidad para participar en el proceso, así como para la valoración de los méritos alegados, consistirá en:

1. Currículum Vitae.
2. Relación de méritos alegados.
3. Titulación académica oficial exigida como requisito para aspirantes en la convocatoria.
4. D.N.I y permisos de conducción de vehículos categoría B, exigida como requisito para aspirantes en la convocatoria.
5. Certificaciones de formación complementaria recibida, valorable como mérito formativo, según lo establecido en la base séptima "Proceso de Selección y Baremación de Méritos", especificando la denominación de la acción formativa, contenidos y número de horas de duración.
6. Certificación de empresa, que en su caso debe estar suscrita por representante de la misma e incorporar el sello de ésta y especificar puestos desempeñados y funciones realizadas.
7. Contratos de trabajo.
8. Informe de vida laboral.

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente para ser tenidas en cuenta.

3. Los aspirantes deberán acompañar a la instancia y al currículum, en todo caso, los documentos justificativos de los méritos alegados en los mismos. La acreditación de tales méritos sólo podrá justificarse mediante aportación de copias de certificaciones y documentos debidamente compulsadas por cualquier Administración Pública u Organismo competente al efecto.

4. COMUJESA podrá requerir, y el interesado/a podrá aportar, cualquier documentación adicional que considere necesaria para acreditar fehacientemente dichos méritos, siempre que se haga en el plazo de presentación de los documentos. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos alegados será el día que finalice el plazo de presentación de documentos.

5. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del mismo tanto los errores descriptivos como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

6. El hecho de presentarse para tomar parte en esta oferta de contratación constituye sometimiento expreso a estos criterios de selección y a las facultades de la Comisión Seleccionadora para adoptar las medidas necesarias que aseguren el correcto desarrollo de la misma.

QUINTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, la Comisión

Seleccionadora, mediante Resolución, aprobará las listas de personas admitidas y excluidas al proceso de selección con carácter provisional y las publicará en el Tablón de Anuncios y la página web de la empresa http://www.jerez.es/webs_municipales/COMUJESA

2. Con la publicación de la citada Resolución se considera efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas de selección del mismo.
3. Los candidatos excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos o efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se dirigirán a la Comisión Seleccionadora y se presentarán en el Registro General de COMUJESA.
4. Las reclamaciones que se formulen contra Resolución de lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva. Esta lista se publicará, de idéntica forma que la mencionada en el punto 2, dentro de los tres días hábiles posteriores a la finalización del plazo de reclamaciones.
5. Los aspirantes admitidos serán convocados para cada prueba en llamamiento único que será publicado en los tabloneros de anuncios de COMUJESA y del Ayuntamiento, así como en la página web de la empresa. Serán excluidos quienes no comparezcan al mismo en el lugar, fecha y hora que se les señale, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse. Las sucesivas comunicaciones serán publicadas en los citados medios, considerándose efectuada con ello la correspondiente notificación a los interesados.
6. La actuación de los aspirantes ante el Tribunal, cuando a ello haya lugar, será por orden alfabético.

SEXTA.- COMISION SELECCIONADORA.

1.- La Comisión Seleccionadora estará integrada:

PRESIDENTE: El Director-Gerente de la Entidad o persona que designe en sustitución.

VOCALES: La Directora de Recursos Humanos de COMUJESA, o persona que designe en sustitución y la responsable del servicio médico de COMUJESA - autobuses.

EL SECRETARIO/A: Lo será el del Consejo de Administración de COMUJESA o, en su lugar, trabajador/a de COMUJESA en quien delegue, quien actuará con voz, pero sin voto.

Se reúne a convocatoria de su presidente, constituyéndose válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y podrá disponer para el desarrollo de sus facultades de valoración y baremación de candidatos, la incorporación de asesores. Dichos asesores colaboraran con la Comisión con arreglo a las bases, asistiendo con voz, pero sin voto, a las reuniones o actos que celebre y emitiendo propuestas e informes no vinculantes, siendo competencia de la Comisión la decisión acerca de la resolución del proceso de selección y elección entre los aspirantes.

La Comisión resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, tanto en lo relativo a la aplicación de las reglas contenidas en estos criterios selectivos, como en todas las votaciones posteriores a las deliberaciones que se realicen. En caso de darse un empate en las votaciones posteriores a las deliberaciones, decidirá el voto de calidad del presidente.

Además, la Comisión estará facultada, en cada caso, para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden y resolución de la selección, en aplicación de las normas contenidas en las presentes Bases.

SÉPTIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN DE MÉRITOS.

La selección se hará por la Comisión, valorándose los méritos con arreglo a los siguientes factores y criterios, expuestos con las correspondientes puntuaciones, y constará de dos fases con carácter eliminatorio: una de valoración de méritos y otra de valoración psico-profesional.

Fase 1ª. Valoración de méritos (máximo 10 puntos)

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos a partir de los datos alegados y documentados por las personas participantes en el proceso de selección. La calificación final de la fase de méritos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados según lo indicado a continuación:

A. Experiencia profesional (máximo 7 puntos)

La Comisión Seleccionadora valorará la experiencia profesional de los/as candidatos/as como Técnico/a en Prevención de Riesgos Laborales, otorgándose una puntuación de 0,050 puntos por mes trabajado o fracción de 15 días.

Sera necesario demostrar la duración de la experiencia profesional desarrollando las funciones descritas en el puesto y su contenido, mediante la presentación de la acreditación documental señalada en estas bases.

B. Formación complementaria (máximo 3 puntos)

- 0,025 puntos por cada 25 horas lectivas acreditadas de formación complementaria relacionada con el desempeño de funciones del puesto de trabajo ofertado, hasta un máximo de 1,8 puntos. No se computará parte proporcional alguna por períodos inferiores, ni aquella formación que no especifique la carga lectiva en horas.
- 0,80 puntos por estar en posesión de Titulación Universitaria de Ingeniería Superior, rama Industrial o de Organización Industrial o equivalente, Máster Universitario en Ingeniería Industrial o de especialización equivalente, en rama similar.
- 0,40 puntos por estar en posesión de Titulación Universitaria de Ingeniería Técnica, rama Industrial, o Grado en Ingeniería equivalente en rama similar. La valoración de este apartado es incompatible con la del inmediatamente anterior, resultando excluyentes entre sí.

Calificación de la fase 1ª: Se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en los dos apartados.

Fase 2ª. Valoración psico-profesional (máximo 10 puntos).

Destinada a valorar que los/as candidatos/as presentan, en grado adecuado, las competencias y cualidades necesarias para poder desempeñar los cometidos y responsabilidades inherentes al puesto de trabajo ofertado, así como resolución, iniciativa, capacidad de planificación y organización. Estará compuesta por dos pruebas, psico-técnica y práctica, en las que la máxima puntuación que se podrá obtener será de 10 puntos.

A. Prueba psicotécnica

Consistirá en la realización de una prueba escrita de carácter psico-técnico con preguntas relacionadas con las características y funciones del puesto ofertado. La Comisión determinará el contenido y duración de la misma. La máxima puntuación que se podrá obtener en dicha prueba

será de 10 puntos, no superándola los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos, salvo que la Comisión Seleccionadora determine otra puntuación, con anterioridad a su identificación nominal.

B. Prueba práctica.

Consistirá en prueba práctica desarrollada en tiempo limitado y duración establecida por la Comisión Seleccionadora, consistente en ejercicio relacionado con las características y funciones del puesto ofertado. Dicha Comisión determinará el concreto ejercicio práctico a desarrollar. La máxima puntuación que se podrá obtener en dicha prueba será de 10 puntos, no superándola los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Calificación de la fase 2ª: Será la media de la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios.

Calificación definitiva.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores. En caso de empate, la Comisión Seleccionadora propondrá al/la aspirante que cuente con mayor puntuación en el apartado A, de la fase 1ª.- Experiencia profesional.

El Secretario/a de la Comisión Seleccionadora levantará acta de los acuerdos que se adopten y redactará la propuesta de selección que será suscrita por todos los miembros de la misma.

OCTAVA. - RESOLUCION DEL PROCESO SELECTIVO.

1.- La propuesta de selección junto con el Acta de la reunión de valoración donde conste tanto los criterios concretos de valoración utilizados por la Comisión como el orden de puntuación de los candidatos/as, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede de COMUJESA y en su página web. Ambos textos se encontrarán a disposición de cualquier interesado/a que desee examinarlos. Simultáneamente a su publicación, la Comisión Seleccionadora elevará a la Sociedad COMUJESA dicha propuesta para proceder con los trámites precisos para la contratación laboral.

2.- El aspirante que resulte seleccionado por la Comisión para el puesto de trabajo, deberá presentar en el Área de Recursos Humanos de COMUJESA, en el plazo de 3 días hábiles siguientes a contar desde la publicación de la propuesta de selección, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en el punto tercero de estas bases para la formalización del contrato.

3.- Será necesario la superación con resultado de aptitud, de un reconocimiento médico acorde con el puesto a cubrir en la convocatoria mediante.

4.- En el supuesto de no cumplimiento de lo expuesto en los dos puntos anteriores o renuncia de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el aspirante seleccionado será baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. Como consecuencia, se habilita a la Comisión Seleccionadora a nombrar al siguiente candidato de la lista de candidatos que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor del mismo, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato que haya superado los mínimos exigidos en el referido proceso.

NOVENA.- RÉGIMEN DE RECLAMACIONES.

Tanto la lista provisional de aspirantes publicada previamente a la valoración de los currículum, como la propuesta de candidatos publicada posteriormente, serán revisables a petición de los

interesados participantes en el proceso previa formulación por escrito de la correspondiente reclamación, en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación y serán resueltas por la propia Comisión de Selección en el siguiente día hábil posterior, todo ello sin perjuicio de posibilidad de interponer recursos por los participantes ante los órganos jurisdiccionales que correspondan.

DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por la COMUJESA y/o, en su caso, la empresa o las empresas cuyo auxilio se contrate para el proceso de selección. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidas en este proceso selectivo y acudan a realizar pruebas que lo conforman prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

En Jerez de la Frontera, a

El Director Gerente de COMUJESA

ANEXO I (MODELO DE SOLICITUD)

Sr. Director Gerente de Corporación Municipal de Jerez S.A.

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
DNI:	Fecha de nacimiento:	Teléfono fijo y/o móvil:
Domicilio	Localidad: Provincia:	Código postal:
Dirección electrónica:	Titulación académica	

SOLICITA: sea admitida la presente solicitud para participar en el proceso selectivo convocado por COMUJESA para cubrir un puesto de trabajo de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de COMUJESA para lo cual acepta plenamente las bases y adjunta la documentación exigida en las Bases.

DECLARA: que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que reúne las condiciones exigidas y señaladas en las bases de esta convocatoria y se compromete a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud que fueran requeridos. JURA/PROMETE no hallarse incurso/a en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas.

En _____ a ___ de _____ 2018

(Firma)

DOCUMENTACION ADJUNTA A ESTA SOLICITUD

En todo caso se aportarán copias de certificaciones y documentos debidamente compulsadas. Marcar la documentación que se aporta:

<input type="checkbox"/>	Fotocopia DNI.	<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la titulación académica.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la experiencia profesional.	<input type="checkbox"/>	Curriculum vitae.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la formación alegada.	<input type="checkbox"/>	Permiso de conducción clase B.
<input type="checkbox"/>	Informe de vida laboral.	<input type="checkbox"/>	

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Corporación Municipal de Jerez S.A, le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud serán incluidos en un fichero del que es titular Corporación Municipal de Jerez SA, y podrán ser utilizados a los efectos previstos en las Bases de la Convocatoria y los derivados de la relación laboral. Asimismo se le informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la mencionada normativa, dirigiendo un escrito a Corporación Municipal de Jerez S.A, Calle Cádiz nº1, 3ª Planta, CP 11402, Jerez de la Frontera